

Exposición oral del Cardenal Julio Döpfner (Arzobispo de München y Freising, Alemania) en la Congregación General XCI del 30 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la divina revelación (en general), en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 145-150. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Alejandra Bolo.

Exposición oral del Cardenal Julio Döpfner (Arzobispo de München y Freising, Alemania) en la Congregación General XCI del 30 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la divina revelación (en general), en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 145-150. Adhiere Mons. Jorge Kemerer.

Eminentísimo P.D. JULIO CARD. DÖPFNER

Arzobispo de München y Freising

Hermanos venerables y muy queridos:

En nombre de 78 obispos de lengua germánica y escandinava, permítaseme pronunciar lo que sigue¹:

...² 1. El esquema en general agrada. *Una precisa / determinada / cierta / segura nueva redacción de él resultó³ para bien.* Ahora se contienen en él más cosas, que aportan una verdadera ayuda, para que conozcamos más plenamente la naturaleza de la Divina Revelación, de la S. Escritura, de la S. Tradición, y para que, a favor de la vida de la Iglesia, extraigamos del tesoro de la S. Escritura, bienes más abundantes.

2. Es loable que la difícil cuestión de la así llamada “suficiencia material” de la S. Escritura queda abierta. Encarecidamente rogamos que también en el transcurso de la labor posterior que debe realizarse en torno de este esquema, se prevea con diligencia que este estado (de la cuestión), que fue el término de arduos debates del primer período del Concilio –*como todos hemos sabido*⁴–, de ningún modo se aparte/nos apartemos y se infiera algún prejuicio para resolver esta *o aquella*⁵ cuestión. Aun apartándonos de esta cuestión, la relación entre la S. Escritura y la Tradición puede describirse con agudeza y provecho, lo cual se hace se evidencia a partir de este esquema. En efecto allí ahora leemos considerables/serias/graves palabras sobre la importancia de la S. Escritura en la doctrina y vida de la Iglesia, pero *después del nuevo capítulo expuesto*⁶, recibimos de buen grado una exposición más rica sobre la índole y razón de la S. Tradición. Siempre sin embargo hay

¹ Falta.

² I. En general.

³ Después de su primer debate instituido en el primer período del Concilio, fue completamente reconsiderado y renovado. Las objeciones ya sea proferidas por los Padres en el aula, ya sea transmitidas por escrito, han sido observadas cuidadosamente.

⁴ Falta.

⁵ Falta.

⁶ Falta.

Exposición oral del Cardenal Julio Döpfner (Arzobispo de München y Freising, Alemania) en la Congregación General XCI del 30 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la divina revelación (en general), en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 145-150. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Alejandra Bolo.

que preservar y en el esquema se preserva de hecho, que el depósito de la fe finalmente no es sino único, porque nos es transmitido de un doble modo, scil. por la S. Escritura y por la Tradición, una de las cuales no puede ser apartada de la otra sin detrimento de sí misma.

*Los hechos históricos presentados por el Relator de la minoría no pueden ser negados por nadie pero pueden ser explicados a partir de las diferentes interpretaciones de los teólogos muy conocidos. Como ya dijo el relator de la comisión de la mayoría, en este momento de la Iglesia, corresponde a nuestro Concilio estimular una más profunda discusión en la Iglesia antes que derogue en algo lo que ha sido dicho por los Concilios anteriores.*⁷

*...⁸ En particular se desean algunas enmiendas, aclaraciones y precisiones, muchas de las cuales solo entregaré por escrito a la secretaría; permítaseme explicar aquí las que siguen.*⁹

En cuanto al cap. I: en el n. 2,¹⁰ pág. 6, lín.2: en lugar de «con el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo» dígase «por el Hijo en el Espíritu Santo»; pues el sujeto de la cláusula es «Dios invisible»...¹¹, que es el Padre mismo; de aquí que no está bien expresado que el Padre invita a la unión con el Padre. Además la enmienda aquí recomendada parece corresponder mejor al concepto económico de la Trinidad...¹²

⁷ Falta.

⁸ II. En particular.

⁹ Scil. las que siguen (NT: acá en acusativo plural refiriéndose a “algunas enmiendas, aclaraciones y precisiones”), que también propongo en nombre de los obispos de lengua germana y escandinava. En relación con el proemio, cap.I y II estas cosas del esquema deben ser advertidas: 1) En el proemio, núm.1 (pág.5, línea 11-13): la cita de S. Agustín «para que todo el mundo escuchando crea, creyendo espere, esperando ame» se cree que debe ser omitida, porque asigna al esquema un fin excesivamente alto y suena demasiado enfática en este lugar, en el que se trate no de anunciar la proclamación de la salvación sino de «proponer la doctrina» (cf.lín.11); 2) en el cap.I, núm. 2 (pág.5, lín. 249 en lugar de «amigos» escríbase «hijos». Razón: los textos presentados apenas son acordes con el tema. El concepto de «hijo» es mucho más conocido y está más fundado en la Escritura. NB. En la lín. 20-21 escríbase: «habeant tengan...efficiantur se hagan/se logren».

¹⁰ 3) en el mismo cap. I, el mismo núm.2.

¹¹ (pág.5, lín.22).

¹² 4) en el mismo cap. I, el mismo núm.2 (pág. 6, lín.6) además sea borrada la redundancia «doctrina y hecho indicado con las palabras» y dígase simplemente «verdad salvífica». Razón: «el hecho significado por las palabras» o son las obras mismas de Dios cumplidas en la historia de la salvación y finalmente la sentencia resulta tautológica, o es otra cosa contenida en la doctrina y finalmente la manifestación de la doctrina o

Exposición oral del Cardenal Julio Döpfner (Arzobispo de München y Freising, Alemania) en la Congregación General XCI del 30 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la divina revelación (en general), en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 145-150. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Alejandra Bolo.

En el núm.4, ¹³ pág. 6, lín. 22. Este paso de los Primeros Padres a Abraham se hace todavía muy rápidamente, aunque el rigor del texto anterior haya sido mitigado/suavizado. En efecto los hombres de este tiempo en general saben bien que entre los Primeros Padres y el tiempo de Abraham se interponen un millón o dos millones de años, los cuales obviamente no pueden pasarse por alto en silencio. Por lo cual se propone, que según la doctrina del esquema *sobre la Iglesia* (allí mismo en el cap. I, núm.2) se inserte el período siguiente: «Dios en consideración de Cristo Redentor con su Providencia salvífica y su gracia iluminadora nunca abandonó por completo al género humano, que desciende de los primeros padres, en el inmenso transcurso de su historia, sino que siempre (le) ofreció los medios para que por la fe en Dios pudiera salvarse, al cual había elegido salvar por su predestinación»...¹⁴

Al núm. 5, ¹⁵ pág. 7, lín. 18-23. Este párrafo trata «de la fe que debe darse a la revelación», i.e. de la respuesta que debe ser dada por el hombre a Dios que se le revela. En esta conexión, por las necesidades de la predicación de hoy y por el fin pastoral de este Concilio *no* basta solamente repetir el concepto de fe transmitido, por el Concilio Vaticano I, aunque muy verdadero, sin embargo casi solamente apologético; más bien es necesario ya desde el comienzo tener a la vista la noción bíblica de la fe y manifestar su índole personal y además el influjo de la gracia divina.

Por lo tanto al comienzo del número...¹⁶ póngase: «la palabra de Dios que se revela resulta eficaz con el oído de la fe...¹⁷». Así aparecerá mejor, porque la fe primariamente es obra de Dios mismo, por la cual él mismo por su gracia eficaz procura el efecto de su revelación, de modo que la esencia misma de la revelación se cumpla por la fe.

Además en el mismo número (...¹⁸ lín.21-23) en lugar de las palabras «que es “plena sumisión del intelecto y la voluntad a Dios que se revela”, o voluntario asentimiento

verdad salvífica por esto mismo es manifestación de esta cosa/hecho. 5) en el mismo cap. I, el mismo núm.2 (pág. 6, lín.9) omitanse las palabras «por lo tanto», porque esta sentencia no es conclusión de las precedentes.

¹³ 6) Al mismo cap.I núm.4.

¹⁴ 7) En el mismo cap.I, el mismo núm. 4, pág.7, lín. 3, omítase “con/por obras “ y “con/por milagros” y escríbase “con/por palabras y signos”. Razón: Signos y milagros dicen lo mismo; aquellas obras que remiten a la revelación, son llamadas con el término bíblico “señales” (Sêmeia).

¹⁵ 8)Al mismo cap. I, núm. 5.

¹⁶ (pág. 7, lín. 19).

¹⁷ (Gal.3, 2.5).

¹⁸ Pág.7.

Exposición oral del Cardenal Julio Döpfner (Arzobispo de München y Freising, Alemania) en la Congregación General XCI del 30 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la divina revelación (en general), en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 145-150. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Alejandra Bolo.

a la verdad revelada por él», se diga *apenas esto*¹⁹: «por la cual el hombre se confía / entrega todo a Dios y así muestra plena sumisión del intelecto y la voluntad a Dios que se revela». Con este hecho al menos hasta cierto punto se considera/se rescata una noción bíblica más plena de la fe y al mismo tiempo se retiene la noción de fe expuesta por el Concilio Vaticano I, (y) por cierto se une orgánicamente con aquella...²⁰.

*En cuanto al cap. II: núm. 7*²¹, pág.15, lín.27-32. En este período dos expresiones no agradan: 1.no está bien dicho que nosotros en la tierra contemplamos a Dios; 2.no está bien empleada la idea del espejo tomada de 1 Cor.13, 13; pues se toma aquí en un sentido, en

¹⁹ Falta.

²⁰ 9) Al mismo cap. I, núm. 6, pág. 7, lín.33 hasta la pág.8, lín.7 debe ser invertido el orden de estas dos sentencias, de otro modo el objetivo y el fin de lo que debe ser dicho en este número, no se alcanza. En efecto, el fin específico de la revelación, al cual la enunciación entera debe tender, es la revelación de los misterios estrictamente dichos, no reparando la argumentación de la revelación por un conocimiento religioso por sí mismo natural. Por lo tanto, escríbase: «Confitetur quidem Sacra Synodus...et eius autem revelationi tribuendum esset, ut ea...cognosci possint. Sed hac divina revelatione per se manifestantur ea quae...omnino superant». «Confiesa ciertamente el Sagrado Sínodo... (que) debe ser atribuido a la revelación de éste, para que estas cosas...puedan conocerse. Pero por esta divina revelación por sí mismas se manifiestan las cosas...que completamente la superan».

[NE: En el texto enmendado número 6 en ASSCOVS Volumen III Parte III página 72: 6. Olim n 5. [*De veritatibus revelatis*] Divina revelatione manifestantur ea, quae Deus de seipso ac de aeternis voluntatis suae decretis circa hominum salutem divinaeque vitae participationem communicare voluit, et «quae humanae mentis intelligentiam omnino superant». *Confitetur quidem Sacra Synodus, «Deum, rerum omnium principium et finem, naturali humanae rationis lumine e rebus creatis certo cognosci posse»* (cf. Rom 1, 20); *eius autem revelationi tribuendum esse docet, «ut ea, quae in rebus divinis humanae rationi per se impervia non sunt, in praesenti quoque generis humani conditione ab omnibus expedite, firma certitudine et nullo admixto errore cognosci possint»*

«Confiesa ciertamente el Sagrado Sínodo que Dios principio y fin de todas las cosas puede ser conocido ciertamente por la luz natural de la razón humana a partir de las cosas creadas (Rom 1,20) y que debe ser atribuido a la revelación que pueden ser conocidos libremente por todos humano firme certeza y sin mezcla de ningún error, aun en la presente condición del género las cosas que en los asuntos divinos no son por sí mismo accesibles a la humana razón».]

²¹ Al cap.II, núm.7, pág. 15, lín.13, “después de “por/con estas/os” se inserte al menos “así / tal que”. Razón: la predicación apostólica no es meramente doctrinal, la cual accede a las cosas predicadas casi desde afuera (ab extrínseco), pero es finalmente palabra eficaz, que transmite lo que enuncia. Para que por lo tanto el nexo entre la predicación y la comunicación de los dones divinos de alguna manera al menos se insinúe, se requiere totalmente este añadido. 11) Al mismo cap. II, el mismo núm.7, pág. 15, lín.20 que se destruya “dotados de un peculiar carisma”. Razón: lo mismo en cuanto al tema se dice con las palabras “bajo la inspiración del mismo Espíritu Santo”. Además con las palabras que deben destruirse parece insinuarse el don habitual (habitual), que podría utilizar a su gusto. 12) Al mismo cap. II, el mismo núm. 7

Exposición oral del Cardenal Julio Döpfner (Arzobispo de München y Freising, Alemania) en la Congregación General XCI del 30 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la divina revelación (en general), en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 145-150. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Alejandra Bolo.

otro en la epístola de S. Pablo donde es expresada mediante la idea complementaria de un enigma/misterio. Puesto que *en nuestro esquema*²² no se dice aquello (de) «en un enigma», la idea *bíblica* de espejo en el texto no luce/brilla y de ahí que el objetivo de este enunciado, que se señala en (la) relación...²³, no se obtiene. De donde se propone que este período se escriba *más o menos*²⁴ del modo que sigue: «Por lo tanto la Tradición y la S. Escritura son testimonio de Cristo, en que la Iglesia peregrina en la tierra ve al Padre...²⁵, del cual recibe todo, hasta que sea conducida a verlo cara a cara así como es...²⁶».

*En cuanto al núm.9,*²⁷ pág.16, lín.34-40: El período que comienza en las palabras “En efecto la S. Escritura” y termina con las palabras “...fielmente transmitida” parece ser ineficiente por tres razones:

1. Por aquel vocablo “es” todo el período se muestra casi como una definición, lo cual debe evitarse.
2. En primer lugar apenas puede decirse: la tradición *es* el pensamiento (mens), etc.²⁸
3. Al exponer la razón, le falta a la S. Escritura la cláusula, con la cual se expresaría la importancia del autor humano. *Por eso se propone otra frase que corresponde a esta.*²⁹

*Por último ahora*³⁰: al mismo núm.9 ...³¹, se escriba: «con un único afecto de piedad y con una única reverencia». *La razón*: ya que el esquema impele/urge (urgeat) la unidad de la Tradición y de la Escritura, que de algún modo se unifican en una sola cosa, más bien hay que hablar de *una única* disposición (affectu). Si la Tradición y la Escritura se consideran cosas distintas, no obstante la declaración de Trento, bajo ningún respecto podría existir

²² Aquí.

²³ (pág. 21, bajo la letra H).

²⁴ Falta.

²⁵ (Jn., 14,9).

²⁶ (cf. 1 Cor. 13, 12).

²⁷ 13) Al mismo cap. II, núm. 8, pág. 16, lín. 22-24 en lugar de «por la misma tradición...se vuelvan» escríbase «Por la misma tradición el canon de los libros sagrados de la Iglesia sin duda se conoce/da a conocer y las mismas Letras Sagradas en ella se vuelven incesantemente actuales». Razón: Para que aparezca más claramente, *qué* se conoce/da a conocer, dígase “canon”. 14) Al mismo cap. II, núm.9.

²⁸ ...de Cristo.

²⁹ Por lo cual corríjase así este lugar del esquema: «En efecto la palabra de Dios es exhibida por la S. Escritura, en un escrito bajo la inspiración del Espíritu Santo y consignada por el escritor sagrado. Pero por/con la Sagrada Tradición, el pensamiento, doctrina, ejemplos y mandatos de Cristo es transmitida fielmente por la proclamación de los Apóstoles y sus sucesores, con la asistencia del Espíritu Santo».

³⁰ 15) Al mismo cap. II.

³¹ (pág. 17, lín.1).

Exposición oral del Cardenal Julio Döpfner (Arzobispo de München y Freising, Alemania) en la Congregación General XCI del 30 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la divina revelación (en general), en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 145-150. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Alejandra Bolo.

una palabra sobre una disposición *similar*, puesto que ambas se aventajan una a otra bajo diferentes aspectos. Es oportuno, sin embargo, salvada la declaración de Trento, remover las dificultades que contra las palabras de este Concilio *puedan surgir*.³² E.g. bajo la razón de la inspiración, ninguno puede estimar a la Tradición con el mismo afecto de piedad que a la Escritura. *Así la exposición de nuestro Concilio sería complemento, y no derogación, del Concilio de Trento*³³. He dicho.

[*Adhirieron también*] Exc.mi DD. Angerhausen, ep. aux. Essendien., Aufderbeck, ep. aux. Fulden., Baaken, ep. aux. Monasterien., Bengsch, arch. ep. Berolinen., Bliestle, sup. gen. M.S.F., Bokenhofer, ep. Kimberleyen., Bolte, ep. Fulden., Braunstorfer, abbas praeses Congr. S.S. Cordis Iesu, Buchholz, praef. ap. Shihtsienen., Buchkremer, ep. aux. Aquisgranen., Cleven, ep. aux. Colonien., Cobben, ep. Helsinkien., Elchinger, ep. coad. Argentoraten., Emmanuel, ep. Spiren., Ferche, ep. aux. Colonien., card. Frings, arch. Colonien., Frotz, ep. aux. Colonien., Fürstenberg, ep. Abercornen., Gnädinger, ep. aux. Friburgen., Grimm, ep. Zinceuven. et adm. ap. Sibolgaen., Haene, ep. Guelen., Hengsbach, ep. Essendien., Hiltl, ep. aux. Ratisbonen., Hintringer, praef. ap. Khiamuszen., Ilcock, abbas praeses Congr. Bavaricae O.S.B., Hoebne, vic. ap. Rabaulen., Hoeffner, ep. Monasterien., Hofmann, ep. coad. Passavien., Jäger, arch. Paderbornen., Janssen, ep. Hildesheimen., Kaiser, prael. nuil. Caravelien., Kampe, ep. aux. Limburgen., Kelleter, ep. Bethlehemen., Kemerer, ep. Posaden., Kempf, ep. aux. Herbipolen., Koberger, sup. gen. Congr. Lat. Austria Klosterneuburg Vindobonen., Könnner, ep. tit. Modrenus, Köstner, ep. Gurcen., Koppmann, vic. ap. Vindboeken., Landersdorfer, ep. Passavien., Lenhardt, ep.

³² Pueden ser promovidas.

³³ 16) en el mismo cap. II, mismo núm. 9, (pág. 17, lín.2): insértese después de las palabras «y debe ser venerada» la siguiente determinación «*aunque la Sagrada Escritura sobresalga en consideración de la inspiración* (sub respectu inspirationis)». Razón: Que no se ignore el carácter excelente de la Sagrada Escritura.

17) en el mismo cap. II, núm. 10 (pág.17, lín.15): en lugar de «auténticamente» escríbase «*con autoridad*». Razón: la palabra «auténticamente» no se entiende bien hoy. Parece una interpretación que deriva su fuerza del método de la ciencia en cuanto tal. En efecto en este sentido la interpretación no es del magisterio aislado (solius magisterii).

18) en el mismo cap. II, mismo núm. 10 (pág. 17, lín. 16): elimínese «e infalible». Razón: Existe ciertamente en la Iglesia el Magisterio, que puede enunciar interpretaciones infalibles de la Escritura bajo las debidas condiciones, pero a menudo proclama interpretaciones “con autoridad” ciertamente, pero no infalibles. Sin embargo el texto podría interpretarse así, como si toda interpretación con autoridad del Magisterio fuera infalible. Además en el esquema sobre la Iglesia se ofrecen normas más exactas sobre la autoridad del Magisterio.

19) en el mismo cap. II, mismo núm. 10 (pág.17, lín. 17): elimínese “por/ por medio de /mediante” y escríbase “*el cual / que /porque como suprema autoridad... fue constituido/a*”. Razón: No puede decirse absolutamente que la suprema autoridad en la Iglesia no puede ser constituida mediante (per) el Magisterio. El Magisterio no es la causa de la suprema potestad, sino un elemento de su esencia.

Exposición oral del Cardenal Julio Döpfner (Arzobispo de München y Freising, Alemania) en la Congregación General XCI del 30 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la divina revelación (en general), en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 145-150.
Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Alejandra Bolo.

aux. Bambergen., Lommel, ep. Luxemburgen., Martinus Lucas, arch. tit. Adulitan., Macheiner, ep. aux. Salisburgen., Niederberger, abbas praeses Congr. Helveticae O.S.B., Pachowiak, ep. aux. Hildesheien., Pietsch, ep. aux. Secovien., Reetz, abbas praes. Congr. Beuronen. O.S.B., Reuss, ep. aux. Moguntin., Reetz, abbas praeses Congr. Austriae O.S.B., Rintelen. ep. aux. Paderbornen., Rohrachter, arch. Salisburgen., Rosenthal, ep. Civitatis Reginae, SchaíTran, ep. aux. Vratislaviens., Schäufele, arch. Friburgen., Schick, ep. aux. Fulden., Schmidt, ep. aux. Treviren., Schmitt, ep. Bulanaien., Schröder, ep. aux. Osnabrugen., Schneider, arch. Bambergen., Schoiswohl, ep. Secovien., Sedlmeier, ep. aux. Osnabrugen., Simons, ep. Indoren., Stangl, ep. Herbipolen., Stein, ep. Treviren., Stimplle, ep. Augustan. Vindel., Tenbumberg, ep. aux. Monasterien., Verschuren, ep. coad. Helsinkien., Wechner, ep. aux. Oenipontan., Webr, ep. Treviren., Weigl, ep. Ikelaen., Wember, vic. ap. Norvegiae Septemtr., Weidner, praef. ap. Raipur, Westermann, ep. Sambalpuren., Wittler, ep. Osnabrugen., Zak, ep. S. Hippolyti, Zimmermann, ep. aux. Augustan. Vindel.

Síntesis

L'Observatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 632, página 6, del 12 de octubre de 1964.

«La nueva redacción del esquema, que nos agrada en general, tiene en cuenta las observaciones hechas por los Padres; el texto permite comprender mejor la naturaleza de la Revelación y puede ayudar a valorar mejor los tesoros de la Sagrada Escritura en la vida de la Iglesia. En particular está bien haber dejado abierta la difícil cuestión de definir si toda la Revelación está contenida o no en la Escritura. Es necesario modificar un tanto el texto a este respecto. La actual redacción prueba que se puede, aun sin tocar tan delicada cuestión, describir profundamente las relaciones entre la Escritura y la Tradición. Otras diversas enmiendas de detalles deben hacerse al esquema para evitar posibles equívocos, suprimir algunas repeticiones y precisar ciertos términos de lenguaje».